



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE JULIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7010

ACUERDO**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIÓN VI DE LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de una superficie total de 26,055.35 m² dividida en 19 fracciones, ubicadas en el **Fraccionamiento Villa Parrilla II**, de la Ranchería Parrilla del municipio del Centro, Tabasco, lo anterior de acuerdo a la escritura pública número 1,432, volumen XXII, de 25 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Sustituto de la Notaría Pública número 3 del municipio de Teapa, Tabasco de la cual es Titular el Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Dentro de esta escritura pública se identifica la fracción Cuarta con superficie de 6,720.42 m².

El bien inmueble descrito, resulta ser de dominio público, en los términos de los artículos 8, fracción I, 9, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y; 4, 14, fracción III y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en virtud que en el mismo se encuentra instalado un plantel educativo.

CUARTO. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos remitió mediante oficio CGAJ/2440/2019, el oficio DG/CBT/2427/2019, Beatriz Díaz Ibarra, en su carácter de Apoderada Legal del Colegio de Bachilleres de Tabasco y por instrucciones de Erasmo Martínez Rodríguez, Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, solicitó a Guillermo Arturo del Rivero León, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, la enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del predio ubicado en Avenida Paseo Tropical sin número, del Fraccionamiento Villa Parrilla II del Municipio de Centro, Tabasco, en el que actualmente se encuentra funcionando el Plantel Educativo número 24.

QUINTO. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio SAIG/UAF/SAPE/1396/2019 solicitó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, la emisión de la Opinión Técnica relativa a la factibilidad y compatibilidad de uso de suelo del inmueble requerido.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



SEXTO. Que mediante oficio SOTOP/0220/2020, Luis Romeo Gurría Gurría, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, remitió a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el Dictamen Técnico Número 05, de fecha 19 de marzo de 2020, con el visto bueno de la Arquitecta Jaqueline Castillo Hernández, Directora de Desarrollo Urbano y autorizado por el Arquitecto Rafael Martínez de Escobar Pérez, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo para el predio urbano con una superficie rectificada de 6,432.696 m², propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n Fraccionamiento Villa Parrilla II municipio de Centro, Tabasco; por lo que es factible enajenar a favor del Organismo Descentralizado Colegio de Bachilleres de Tabasco, con destino del elemento Colegio de Bachilleres de Tabasco, Plantel número 24; recomendando impulsar un proyecto de rehabilitación integral para la conservación del inmueble, que garantice la preservación de la edificación y el buen funcionamiento del elemento.

SÉPTIMO. Que la desafectación que nos ocupa, resulta procedente, en virtud de lo establecido en el artículo 9, fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, ya que al estar instalado un plantel educativo en el predio solicitado, se actualiza el supuesto normativo referente a que la desafectación genera un indubitable beneficio para el colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V y 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el numeral 9, fracción IV de su Reglamento, **se desafecta del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, del predio urbano propiedad de Gobierno del Estado, con una superficie según escritura de 6,720.42 m², cuya superficie rectificada es de 6,432.696 m², ubicado en la Senda de Guaciban y Paseo Tropical s/n Fraccionamiento Parrilla II municipio de Centro, Tabasco.**

Segundo. En atención al Dictamen Técnico número 05, suscrito por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, el Colegio de Bachilleres deberá atender las observaciones descritas en el Considerando Sexto del presente acuerdo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo de Desafectación de Bien Inmueble del Régimen del Dominio Público en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

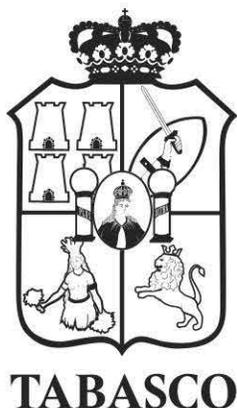
CARLOS ENRIQUE INIGUEZ ROSIQUE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: 0T6dwSFg/DS7m0ruyyWJEo8+Esc6ScFLq+dw2ClpW5OyAAmLft253QoK4+NgF497bKogYcni
phLkK1sd3Q2wWkgQowSsIETb3YmO/Ocp20VbNx917vS3Q9gUzcdJvocsuu++j2ZWXB3cgAZ+x80w9StJqpDU9h
H6bf5qs2LxFv9dSL4YwP0jY5UGhxKZ8oJ3M5+c6CHJdYrM1Kfefmy/4TqGzuoT/s+Y+bvE/LLm7MfDXC/NimtgX+H
mQTnvnnBcL33X7gq74BBIMio9O4g1nA1qq3HQaTv17+2X3cSpEn0IPQMfVLY17+s+vuBieWpJb77FBjuPQUO2U5
LYhy7lw==